



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000014

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de febrero de 2011, que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Quito a la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha; y, REFORMA DE ESTATUTOS de EXXIDE S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 892 de 1 de marzo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: El cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha; y, la reforma de estatutos de EXXIDE S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de EXXIDE S.A., de la ciudad de Quito a la ciudad de Tabacundo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la documentación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito



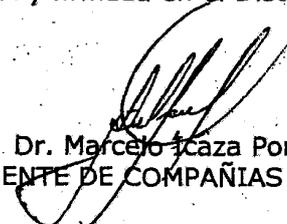
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000015

Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía, que por este acto societario cambia su domicilio de la ciudad de Quito al ciudad de Tabacundo; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 2 de marzo de 2011


Dr. Marcelo Icaza Ponce

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 90518

Tr. 01.1.11.000214



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre

Tel. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

ZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJCPIE.Q.11.000983, otorgada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 02 de Marzo de 2011; a fojas 36 No. 14, en el REGISTRO MERCANTIL del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 29.- Se anotó con el No. 449, en el Repertorio.- Tabacundo, a 27 de Abril del año dos mil once.-

Responsable:

Don. Edilberto Torres

J. B. Torres
EL REGISTRADOR

